

**FICHA TÉCNICA
PRODUCTO FARMACÉUTICO**

1.CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN		
Denominación del bien	ZINC SULFATO, 10 mg de Zn/5 mL, SOLUCIÓN, 100 mL	
Denominación técnica	ZINC SULFATO, equivalente a 10 mg Zn/5 mL, SOLUCIÓN, 100 mL	
Unidad de medida	UNIDAD	
Descripción general	Producto dietético de uso en seres humanos.	
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN		
2.1 Del bien		
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
DCI /Ingrediente Farmacéutico Activo - IFA	SULFATO DE ZINC MONOHIDRATO	Registros Sanitarios Vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	10 mg / 5 mL de Zn	
Forma farmacéutica	SOLUCIÓN, comprende la forma farmacéutica detallada: jarabe	
Vía de administración	1.ORAL	
Calidad	El producto dietético debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.	
La vigencia mínima del producto dietético deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 1). Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función de la interacción con el mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.		
2.2 Envase y embalaje		
Los envases inmediato y mediatos del producto dietético deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias. Envase inmediato: Frasco, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. Envase mediatos: El contenido será unitario, con dosificador incluido. Embalaje: El producto dietético debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.		
2.3 Rotulado		
Debe corresponder al producto dietético, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.		
2.4 Inserto		
De estar autorizado en su registro sanitario, incluir el inserto correspondiente.		